LICITACIÓN ABREVIADA Nº10/2017

ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE TRABAJO PARA LA RUTA DE LOS SABORES DEL CORREDOR DE LOS PÁJAROS PINTADOS

2017

Índice *Página*

1. ANTECEDENTES…… 3

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA…… 4

3. NORMAS VIGENTES…….. 4

4. CAPACIDAD JURÍDICA…….. 5

5. PRESUPUESTO DE OFICINA Y FORMA DE PAGO…… 7

6. CESIÓN DE CRÉDITO…… 7

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS…… 7

8. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA…… 11

9. SOLICITUD DE ACLARACIONES…… 12

10. ENMIENDAS…… 13

11. GARANTÍAS …… 13

12. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS…… 14

13. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS…… 15

14. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA…… 15

15. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ASESORA DE ADJUDICACIONES…… 16

16. ADJUDICACIÓN…… 16

17. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO…… 17

18. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO…… 18

19. RESCISIÓN DEL CONTRATO…… 18

20. MULTAS…….. 19

21. ANEXOS Anexo I) FORMULARIO DE OFERTA…….. 20

Anexo II) PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL DEL CPP.....22

1. ANTECEDENTES

El Corredor de los Pájaros Pintados es resultado del trabajo conjunto entre el Ministerio de Turismo (MINTUR), las intendencias de Artigas, Colonia, Salto, Paysandú, Río Negro y Soriano, los grupos locales de turismo y otras organizaciones y espacios asociativos entre privados del territorio. Surge con el objetivo de mejorar la competitividad territorial a partir de la integración de su oferta turística y está respaldado en un acuerdo Marco de Cooperación firmado por dichas instituciones. Desde el año 2016, se ha consolidado un espacio de trabajo denominado Mesa Estratégica que cuenta con una planificación estratégica anual y la adhesión de más de 100 emprendedores privados.

En este sentido se trazan acciones para captar nuevos segmentos de turistas activos mediante la promoción de productos turísticos tales como el ecoturismo, náutico, cultural, gastronómico, pesca, de aventura, deportivo, de salud, termal y en áreas rurales y naturales.

La región cuenta con ciudades y pueblos del litoral que están marcadas por paisajes culturales vinculados a la alimentación por su producción agrícola, ganadera, frutícola, incluyendo saladeros, frigoríficos, huertos u otros.

La generación de la Ruta de los Sabores del Corredor de los Pájaros Pintados permitirá poner en valor la gastronomía, las cocinas y los productos de la región Litoral Oeste del Uruguay y ofrecer oportunidades de desarrollo a los emprendedores vinculados. El proyecto impulsará la integración entre actores turísticos públicos y prestadores de servicios privados en torno a las cocinas y producción local, a fin de consolidar y posicionar en el mercado, productos que hoy se encuentran dispersos y no convocan a la demanda por sí mismos. "*La comida es un elemento fundamental de todas las culturas, un componente importante del patrimonio inmaterial a nivel internacional y un atractivo cada vez más importante para los turistas y que en muchos destinos sigue siendo un potencial sin explotar. El vínculo entre la comida y el turismo ofrece una plataforma para la propagación de la cultura, el desarrollo económico local, las prácticas sostenibles y las experiencias gastronómicas, que ayudan a los destinos a comercializarse y fortalecer su imagen, como así también a apoyar tradiciones locales y su diversidad, aprovechando y premiando la autenticidad."*[1]

Esta ruta ofrecerá recorridos sugeridos en el Corredor que permitan agrupar los destinos, productos y experiencias, bajo un mismo eje temático. La integración implica una mayor capacidad de atracción de los destinos y provoca un interés particular de la demanda, motivando desplazamientos y permanencias en los diferentes sitios que integran la ruta, con el consecuente incremento del gasto turístico.

[1] 1er. Foro Mundial de Turismo Gastronómico de la Organización Mundial del Turismo (OMT). Realizado del 27 al 29 de abril de 2015 en San Sebastián, España. http://affiliatemembers.unwto.org/es/event/1er-foro-mundial-de-turismo-gastronomico-omt

El proyecto plantea un ejercicio de valorización de los productos regionales del Corredor tales como el pescado de río, los vinos, los frutos nativos y las cervezas artesanales, entre otros. Así también, los productos locales como el Corned Beef de Fray Bentos, los platos de origen ruso de San Javier, el postre Chajá de Paysandú, la miel isleña en Nuevo Berlín, la naranja y los arándanos de Salto, el aceite de oliva y las nueces pecan de Mercedes, la caña de azúcar de Bella Unión y los vinos de Carmelo, son algunos de los productos que permiten un ejercicio vinculado a la producción e identidad de las localidades y del territorio Litoral.

Este proyecto se financia con fondos provenientes de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, en el marco de las acciones de colaboración mutua que ambas instituciones vienen desarrollando, en beneficio de las comunidades que forman parte del Corredor Turístico Pájaros Pintados.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2.1 El Ministerio de Turismo (en adelante MINTUR) convoca a persona físicas o jurídicas para la elaboración e implementación de **Plan de Trabajo para la Ruta de los Sabores del Corredor de los Pájaros Pintados**, cuyos objetivos consisten 1) en fomentar la asociatividad y diversificar la oferta turística nacional a través de una ruta que promueva el turismo gastronómico del territorio Litoral del Uruguay. 2) Incrementar el gasto medio por turista y la estancia media en los destinos mediante la generación de circuitos integrados y coordinación de agenda de actividades gastronómicas.

2.2 Los objetivos específicos de llamado son los siguientes:

- Estructurar en una oferta integrada a los emprendimientos gastronómicos que apuesten a los productos de los departamentos de Soriano, Río Negro, Paysandú, Salto y las localidades de Bella Unión y Carmelo.
- Fortalecer capacidades a nivel local a través de la mejora de la calidad, valor agregado y singularidad de las ofertas turísticas gastronómicas.
- Promover el ejercicio de valoración de los productos locales entre emprendedores.

3. NORMAS VIGENTES

Este procedimiento se enmarca en lo pertinente, en todas las normas que regulan las contrataciones del Estado y aquellas del Derecho común que le sean aplicables.

a) Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto 150/12 de 17 de mayo de 2012.

b) Decreto 131/014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de

suministros y servicios no personales).

c) Decreto 500/991 del 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).

d) Art. 8 de la Ley 16.134 de 24 de setiembre de 1990

e) Decreto 13/009

f) Art. 42 de la ley 16.736 de 5 de enero de 1996 y su decreto reglamentario 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).

g) Decreto 342/999 del 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado), modificado pro el decreto 20/2002 de 16 de enero de 2002.

h) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su decreto reglamentario N°. 244/2000 de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).

i) Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción)

j) Ley 16.060, modificativas y concordantes

k) Art. 13 de la ley 17.904

l) Decreto 475/005

m) Ley 17.897 y Decreto 226/006

n) Leyes 18.098 y 18.099

ñ) Decreto 155/13

o) Ley 19.196 (la empresa contratada se obliga a adoptar los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la ley y reglamentación vigente)

p) Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

4. CAPACIDAD JURÍDICA.

4. 1 Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

1) Ser funcionario de la Administración contratante o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la misma, no siendo admisibles las ofertas presentadas por este a título personal, o por personas físicas o jurídicas que la persona integre o con las que esté vinculada por razones de representación, dirección, asesoramiento o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia podrá darse curso a las ofertas presentadas cuando no exista conflicto de intereses y la persona no tenga participación en el proceso de adquisición. De las circunstancias mencionadas, deberá dejarse constancia expresa en el expediente.

2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.

3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.

5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.

4.2 Se admitirá la presentación de asociaciones ya constituidas o a constituirse con una carta intención de asociarse con firmas certificadas por Escribano Público. En caso de ser seleccionado, se le exigirá en forma previa a la firma del contrato la constitución formal de la sociedad de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 16.060.

4.3 Todas las empresas que integren la Asociación o el Consorcio serán solidariamente responsables.

4.4 Si la propuesta fuere presentada por dos o más empresas formando una sociedad, sin perjuicio de cumplir con las disposiciones anteriores, deberán establecer un domicilio único que será el domicilio legal de la misma y unificar la representación por medio de poder notarial con facultades suficientes para actuar en nombre de aquél.

4.5 Las notificaciones que se realicen al mandatario se considerarán válidamente hechas a la sociedad. Las empresas que integran la sociedad asumen la responsabilidad solidaria y mancomunada por todas y cada una de las obligaciones emergentes del contrato, debiendo incluir en la propuesta una declaración suscrita por todos los miembros del consorcio asumiendo tal responsabilidad.

4.6 Se aclara que, en caso de sociedades, cada firma que forme parte de la misma deberá cumplir los requisitos exigidos a las personas jurídicas individualmente y la documentación deberá presentarla en conjunto bajo el nombre de la sociedad, pero indicando el nombre de la firma asociada.
La adjudicataria no podrá transformarse en otro tipo de sociedad, ni fusionarse ni ser absorbida por otra, ni ceder el contrato, sin la previa autorización por escrito del Comitente Público.
De producirse la desvinculación de un socio (en sociedades personales) o del o los Director/es de una S.A., el Comitente Público podrá relevarlo/s de su responsabilidad-futura

5. PRESUPUESTO DE OFICINA Y FORMA DE PAGO:

5.1 El monto para la implementación de la propuesta no podrá superar los $ 2.878.000 (pesos uruguayos dos millones ochocientos setenta y ocho mil).
5.2 El presupuesto debe desglosarse según los productos definidos en el punto 7.2. y detallarse según lo indicado en el formulario de oferta (Ver Anexo I)
5.3 La moneda de cotización será pesos uruguayos.
Se deberá presentar un precio por producto impuestos incluidos y un total por el trabajo terminado, impuestos incluidos. En caso de no desagregarse el Impuesto al Valor Agregado u otros, se entenderá que los mismos están incluidos en la cifra presentada.
5.4 La forma de pago será contra la entrega y aprobación de cada uno de los **HITOS** definidos en la **Síntesis de productos.** En el contrato de adjudicación se podrá acordar un primer pago en calidad de anticipo, previa constitución de garantía, en los términos establecidos en el art. 64 del T.O.C.A.F.
5.5 En caso de no cumplirse con el 100% de los productos contratados en el plazo establecido, los pagos se realizarán a prorrata en relación a los trabajos ejecutados**.**

6. CESIÓN DE CRÉDITO

Cuando ocurra una cesión de crédito, según los artículos 1737 y siguientes del Código Civil: a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales; b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del servicio.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

7.1 Los interesados deberán presentar un plan de trabajo para el desarrollo y la implementación de la Ruta de los Sabores del Corredor de los Pájaros Pintados.La duración del proyecto será de un año como máximo.
El plan de Trabajo requerido debe ordenarse de acuerdo a los productos, las cuales deberán ser ponderadas en función a las horas de trabajo que el Equipo Técnico de la Ruta sugiera para lograr los objetivos del llamado.

7.2 El plan de Trabajo debe incluir los siguientes ítems:

a) Diseño de convocatoria: se deberá presentar una batería de incentivos y beneficios a acordar con el contratante, para ofrecer al sector gastronómico a fin de convocar y despertar interés de participar en la Ruta.

b) Jornadas de sensibilización para la puesta en valor de los alimentos, productos, cocinas y recetarios propios de la Región. Estas jornadas deben incluir la contratación de chef reconocidos, para hacer interesante la convocatoria a los privados.
A su vez, en el diseño de las jornadas se debe tener en cuenta, que, para el intercambio de saberes, los emprendimientos gastronómicos locales deben sentirse protagonistas de las convocatorias mediante recetas, técnicas e historias de las cocinas.
Estas jornadas, además significarán el comienzo del proceso de la Ruta de los Sabores, en donde los actores privados manifestarán interés de adherirse y continuar participando en las etapas posteriores.
Los nodos sugeridos para las Jornadas de Sensibilización son: (i) Carmelo; (ii) Villa Soriano, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín; (iii) Ciudad de Paysandú, San Javier y Guichón y (iv) Salto, Daymán, Arapey y Bella Unión.
El diseño de las jornadas incluye la convocatoria telefónica y por mail a cada uno de los emprendimientos gastronómicos seleccionados por una lista previa que proveerá el contratante.

c) Diagnóstico de situación de arranque de la Ruta del Corredor Pájaros Pintados. Para esta acción el Contratante y las Intendencias proveerán insumos de trabajo, complementados por recorridas por las localidades por parte de los oferentes.
El diagnóstico se realizará en base a los actores gastronómicos que manifiesten interés en participar de la Ruta de los Sabores y deberá sugerir ejes a medida de estos actores, en torno a los cuales trabajar en la etapa de asistencia técnica. Estos podrían ser: singularidad, menús, cocinas locales, puesta en valor de los recursos aplicado al servicio ofrecido, calidad del servicio y el vínculo con el territorio de los productos ofrecidos.

d) Diseño de criterios y selección de los emprendimientos gastronómicos para participar en las Jornadas de asistentica técnica. Se deben realizar un mínimo de 20 asistencias técnicas considerando emprendimientos individuales. Esto incluye el diseño de un sistema de pertenencia a la ruta, estableciendo los derechos y las obligaciones de los miembros que se adhieren a la ruta como base de una gestión coordinada.

e) Diseño e implementación de asistencia técnica personalizada a los emprendedores miembros. El alcance de la asistencia técnica debe estar planificado de acuerdo al diagnóstico y las debilidades identificadas en los emprendimientos que manifestaron interés de participar.

f) Talleres de elaboración de productos / circuitos turísticos gastronómicos. Se realizarán al menos 3 talleres que promuevan una vinculación activa entre los prestadores de servicios gastronómicos y el resto de los actores turísticos del Corredor de los Pájaros Pintados. El objetivo de estas jornadas debe estar relacionado con el objetivo específico del presente llamado: estructurar en una oferta integrada a los emprendimientos gastronómicos que apuesten a los productos de los departamentos de Colonia, Soriano, Río Negro, Paysandú, Salto, Artigas.

g) Diseño de la promoción y comercialización que oriente a los emprendimientos miembros de la Ruta para trabajar mejor en la promoción de los productos, cocinas y recetas a poner en valor. Estos podrían ser: a través de materiales gráficos, audiovisuales, recetarios, web y redes sociales. Esto incluye un Decálogo o Guía de Buenas Prácticas de la Ruta.

h) Comunicación y promoción de la Ruta
Esto implica los siguientes productos a entregar:

(i) Diseño de propuestas para el Plan de Promoción y Comercialización de la Ruta de los Sabores y sus productos en ferias y acciones promocionales del Corredor. Esto podría implementarse en las ferias FIT, Prado, Rosario y en otras acciones promocionales que la Mesa Estratégica, integrada por el MINTUR y las intendencias del Corredor, defina.

(ii) Diseño de propuesta de contenidos para web y posteos para Facebook del Corredor de los Pájaros Pintados.

(iii) Diseño de una Guía de la Ruta de los Sabores que incluye restaurantes y otros emprendimientos gastronómicos, recetas de platos con productos locales y otros aspectos singulares de la cocina o gastronomía del Corredor. Para la estructuración de esta guía se recomienda revisar este antecedente de la Ciudad de Tacna en Perú https://issuu.com/visitperu/docs/gu__a_per___mucho_gusto_tacna?e=1760695/45879440

Esta debe incluir describir aquellos elementos de la producción singulares, ingredientes a destacar, emprendimientos gastronómicos, platos imperdibles del Corredor, mercados, plantas de fabricación, bodegas, cervecerías o lugares de compra de insumos, recetas tradicionales y/ o formas de cocinar locales o regionales detectadas en el diagnóstico y eventos gastronómicos. Así también, debe incluir aquellos productos locales singulares que aún no han sido puestos en valor pero que tienen mucho potencial para desarrollar platos regionales.

(iv) Desarrollo de contenidos georeferenciados para poder proveer información para sitios como http://www.mintur.gub.uy/itis/

(v) Desarrollo de agenda programada de eventos vinculados a la Ruta. Dentro de esta agenda de la Ruta, también se deben incluir acciones específicas en los principales eventos del Corredor de los Pájaros Pintados: Soriano Cocina, Cocinarte, Fiesta del Girasol, otros.

7.3 El plazo para la ejecución de las tareas del Plan de Trabajo del presente llamado será de 12 (doce meses), como máximo.

Síntesis de productos:

a) **Hito 1**
   Diseño de Convocatoria, diagnóstico previo y Jornadas de sensibilización.

b) **Hito 2**
   Diseño de criterios y selección de emprendimientos gastronómicas a participar de la asistencia técnica, diseño e implementación de asistencia técnica.

c) **Hito 3**
   Talleres de elaboración de productos / circuitos turísticos gastronómicos y diseño de promoción y comercialización.

d) **Hito 4**
   Productos entregables para la comunicación y promoción de la Ruta.

Se trabajará bajo la supervisión de un representante del Programa MINTUR/BID. Para facilitar el desarrollo del trabajo se proporcionarán contenidos para el cumplimiento de los objetivos de la presente contratación.
La empresa deberá contar con los medios y especialistas para crear las condiciones adecuadas para realizar las tareas solicitadas.

8. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán presentarse por escrito, en idioma español, en sobre cerrado en original y dos copias, debidamente suscritas por el oferente o su representante, foliadas y rubricadas.
En el momento de la apertura se controlarán la presentación de la siguiente documentación:

a) La integración del oferente, incluyendo certificado notarial que acredite la representación legal, expedido con una antelación no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la oferta.

b) Su condición societaria, o carta intención de asociarse con firma certificada notarialmente, en caso de corresponder.
c) El número de cédula de identidad de los integrantes de la empresa.
d) La dirección física y electrónica, teléfono y fax (de disponerse) del responsable y del oferente.
e) Solvencia de la empresa, expresada en:

(i) Certificado de libre de embargos expedido por la Dirección Nacional de Registros, ampliados al día anterior a la fecha de su presentación al presente llamado, en el caso de Sociedades Comerciales, certificado expedido por el Registro Público de Comercio, en caso de corresponder.

(ii) Declaración jurada firmada por el representante legal manifestando: conocer y aceptar el presente Pliego de Condiciones, estar en las condiciones de contratar de acuerdo al artículo 46 del TOCAF, y no estar ni haber estado tramitando quiebras, concordatos, moratorias o cesación de pagos. (Ver Anexo I Formulario de oferta).

f) A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO. Al momento de la firma del contrato de adjudicación se deberá estar en estado ACTIVO. El oferente que resulte adjudicado deberá contar con al menos una cuenta bancaria registrada en forma previa a la presentación de la factura correspondiente.

g) Propuesta, Antecedentes de la empresa, Recursos humanos, Plan de trabajo y Cronograma, conteniendo:

i) Documento con la propuesta a desarrollar de conformidad con lo solicitado en estas bases.

ii) Antecedentes documentados de la empresa.

iii) El CV de cada técnico que participará en el proyecto de conformidad con los requisitos exigidos.

iv) El plan de trabajo.

v) El cronograma.

h) Oferta económica: deberá contener la oferta por todo concepto, incluyendo IVA, todo impuesto que corresponda, de manera desglosada, de conformidad con lo requerido en el Anexo I (Formulario de Oferta).

La Administración concederá dos días hábiles en caso de ausencia de alguno de los requisitos exigidos.

De lo actuado se labrará acta, pudiendo los presentes suscribirla junto con el funcionario interviniente, así como retirar una copia simple de la misma.

El Escribano Actuante remitirá el Acta de Recepción a la Comisión Asesora de Adjudicación, incluyendo un informe sobre cumplimiento de los recaudos exigidos.

9. SOLICITUD DE ACLARACIONES

Los oferentes que consideren necesario formular consultas o aclaraciones respecto del presente Pliego de Condiciones, podrán hacerlo únicamente por correo electrónico a

llamadosbid3820@mintur.gub.uy, hasta cinco días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término el Comitente Público no estará obligado a proporcionar datos aclaratorios.
Los interesados podrán solicitar ante el MINTUR, prórroga de la apertura de ofertas, con siete días hábiles de antelación a la fecha fijada para la apertura de ofertas. El Comitente Público se reserva el derecho de concederla.
Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario. Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas. Las fechas señaladas para realizar actos o hechos y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente. Los plazos se computan a partir del día siguiente al de la notificación del acto o hecho de que se trate.

Se prevé la realización de una reunión informativa sobre las características y requisitos de la licitación, cuyos datos se explicitarán junto con la publicación del presente llamado.

10. ENMIENDAS

El Comitente podrá modificar los documentos de Licitación mediante Enmienda, sin que ello origine responsabilidad de tipo alguno.
Cualquier Enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de la convocatoria y será comunicada por escrito a todos los que hayan retirado las Bases.

11. GARANTÍAS

11.1 Las garantías se presentarán en Sección Tesorería (Rambla 25 de Agosto 1825 y Yacaré de 12:00 a 16:00 hs.) y deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.
11. 2 La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.
11.3 Las garantías se constituirán a la orden de Ministerio de Turismo, de las siguientes maneras:
- Aval o garantía de un banco aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.
-Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la institución elegida en el Uruguay.
-Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay.

-Efectivo, en moneda nacional, al tipo de cambio vigente a la fecha de constitución de la misma.
Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del Ministerio de Turismo y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.

En todos los casos la garantía respectiva se constituirá en la moneda de la oferta, con excepción de los Bonos del Tesoro.

Para cualquiera de estas formas, las garantías estarán a disposición de la Administración y los contratos originados por éstas, deberán contener cláusulas que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

11.4 El documento justificativo de la constitución de garantía deberá contener necesariamente el número de la licitación y organismo que realizó el llamado.
11.5 A fin de asegurar la ejecución de las garantías, el Comitente debe comunicar cada incumplimiento del oferente, adjudicatario o contratista al asegurador, a través de comunicaciones y/o resoluciones que aplican sanciones o rescinden el contrato, según las condiciones establecidas en las pólizas de seguros y en los artículos 634 a 692 del Código de Comercio.
11.6 Cuando el Comitente deba proceder al cobro de la garantía, el importe será el que resulte del valor de la misma.
11.7 La devolución de la garantía se realizará de oficio o a solicitud de parte.
Al disponerse la devolución de la garantía, se deducirán previamente las cantidades a que hubiere lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.
Las resoluciones que dispongan la rescisión del contrato o el cobro de multas a deducirse de la garantía, serán notificadas a la empresa aseguradora o institución que corresponda disponiéndose la intimación de pago y/o cumplimiento del contrato.
11.8 Garantía de cumplimiento de contrato.
Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato por un mínimo del 5 % de la contratación, en los términos y condiciones previstos por el art. 64 del TOCAF.
Será condición sine qua non, mantener la póliza de cumplimiento de contrato vigente durante el plazo contractual estipulado.
Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá luego de producida la ejecución total del contrato, con la previa conformidad por parte de la Administración.
11.9 De conformidad con lo previsto por el artículo 64 del TOCAF, no se presentarán garantías de mantenimiento de ofertas cuando las mismas sean inferiores al tope de la licitación abreviada, ni garantías de fiel cumplimiento del contrato por aquellas inferiores al 40% (cuarenta por ciento) del

tope de la licitación abreviada. Su incumplimiento se sancionará en la forma establecida en el mencionado artículo.

12. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recibidas en la fecha y hora indicadas en las invitaciones, comunicaciones y publicaciones del llamado en la División Administración del Ministerio de Turismo sito en la Rambla 25 de Agosto de 1825 S/N esq. Yacaré, 1er. Piso. Luego de la hora indicada no se recibirán propuestas.

En la hora, día y lugar indicados, serán abiertas las ofertas en presencia de los oferentes y/o representantes que concurrieren al acto.

Abiertas las mismas, se pondrá a disposición de todos los presentes una de las vías para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones de cada oferta. Los comparecientes podrán formular observaciones en ese momento a las propuestas presentadas, las que quedarán registradas en el acta de apertura.

Una vez abierta la primera oferta, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ninguna de ellas que implique modificación del contenido de la misma, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o funcionarios expresamente autorizados en el expediente licitatorio o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante.

Las ofertas podrán ser recibidas vía postal, hasta el día y la hora indicados para su apertura, a la siguiente dirección: Ministerio de Turismo- Rambla 25 de Agosto de 1825 S/N, División Administración, 1er piso, Montevideo.

13. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán válidas por el lapso de 90 días a contar desde el momento de su presentación.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; en caso contrario el Comitente, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

14. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA

Los criterios que utilizará el Comitente a efectos de comparar las ofertas serán las que se describen a continuación, puntuándose únicamente las ofertas válidas.

1) Antecedentes y calidad de la propuesta: 80 puntos

a) En cuanto al plan de trabajo: la propuesta debe contener un plan de actividades y cronograma que tenga definido el plazo estimado de realización de los trabajos, tomando en consideración el plazo de ejecución, el mismo debe desarrollar el enfoque metodológico con el que plantean realizar los encuentros y capacitaciones, así como los resultados esperados.

Este ítem tendrá un valor de 45 puntos.

b) En relación a la formación, antecedentes de la empresa, y equipo técnico: se valorará la experiencia comprobada en al menos tres trabajos similares. Se deberá contar con conocimientos y trayectoria de trabajo en el sector gastronómico, así como experiencia en el desarrollo de productos turísticos o de asociatividad en el sector.

La formación del Equipo Técnico de la Ruta deberá estar conformado por al menos dos consultores especializados en gestión de producto turístico, gastronomía y comunicación.

En relación al equipo técnico; se deberá detallar el rol de cada uno según actividad asignada y presentar CV de todos los integrantes.

Este ítem tendrá un valor de 35 puntos.

2) Propuesta económica: 20 puntos

La propuesta económica: se puntuará aplicando la fórmula siguiente:

$$Pe = \frac{\text{Presupuesto más bajo}}{\text{Precio de la oferta que se evalúa}} \times 100$$

La oferta económica tendrá una incidencia de 20%.

Una vez determinado el puntaje correspondiente a antecedentes y calidad de la propuesta (n) y Propuesta Económica (Pe), se procede a aplicar las ponderaciones aplicadas a cada propuesta:

$$X = 0{,}80(n) + 0{,}20(Pe)$$

La Propuesta que obtenga el valor más alto de X será la seleccionada.

La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando a su costo a cargo del oferente.

15. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ASESORA DE ADJUDICACIONES

La Comisión estará integrada por un representante del Ministerio de Turismo, un representante del Programa BID del Ministerio de Turismo y un representante de la Mesa Estratégica del Corredor de los Pájaros Pintados.

16. ADJUDICACIÓN

16.1 El Comitente se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la licitación, a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

16.2 El Comitente está facultado para:

a) Adjudicar la licitación al proponente que reúna las mejores condiciones de las citadas en los artículos precedentes;
b) No adjudicar
c) Dividir la adjudicación por razones fundadas entre varios proponentes,
d) Considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de las contrataciones con la misma y con otros organismos estatales.

16.3 La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria supondrá el nacimiento, en la forma y condiciones que surgen del Pliego y la oferta aceptada, de las obligaciones y derechos del contratista de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y sin perjuicio de la ulterior suscripción del contrato respectivo, en la medida en que el Comitente así lo dispusiera.

16.4 Todos los datos indicados por el adjudicatario en su oferta, referidos a los servicios objeto de la contratación, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica el incumplimiento, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo, sin perjuicio de perseguir el resarcimiento de los daños y perjuicios causados así con la afectación de la garantía en cuanto correspondiere.

16.5 La administración podrá entablar negociaciones conforme lo dispuesto por el artículo 66 del TOCAF.

17. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

a) Cumplir de buena fe, el plan de trabajo para el desarrollo y la implementación de la Ruta de los Sabores del Corredor de los Pájaros Pintados, de conformidad con la oferta presentada y con las indicaciones de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y demás anexos, debiendo respetar el plazo estipulado para la entrega de cada producto, así como la dotación de técnicos propuestos.
b) Deberá mantener reuniones periódicas con los técnicos del Comitente Público para evaluar el

grado de avance e implementación de las acciones objeto de la presente contratación.
c) Deberá asistir a reuniones y presentaciones que se le soliciten tanto en Montevideo como en los departamentos que forman el Corredor de los Pájaros Pintados.
d) Deberá cumplir con todas las obligaciones tributarias, laborales y aquellas aplicables, que surjan de la legislación vigente.

18. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios, ameritará que el Comitente disponga, según el caso, la aplicación de sanciones, -no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas)-, sin perjuicio del derecho de aplicación de multas, resarcimiento de daños y perjuicios y demás acciones legales pertinentes: advertencia; ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, multa, rescisión del contrato.

19. RESCISIÓN DEL CONTRATO

19.1 Rescisión Ipso-Jure del Contrato

El contrato quedará rescindido de pleno derecho, en caso de incapacidad física o mental, declaración de ausencia, quiebra, concurso civil, o participación societaria del Adjudicatario en una liquidación.

En caso de muerte del mismo, el Comitente podrá optar entre la rescisión precitada o aceptar la propuesta que le formulen los herederos. En ninguno de estos casos, el contratista o sus causahabientes, tendrán derecho a indemnización alguna.

19. 2 Rescisión del Contrato por parte del Comitente Público

El Comitente Público tendrá derecho a declarar rescindido el Contrato, sin que por ello se origine ningún tipo de responsabilidad contractual o extracontractual, por sí y sin forma alguna de juicio, ni necesidad de intimación judicial ni extrajudicial alguna, especialmente en los siguientes casos:

a) Cuando el Adjudicatario sea responsable de fraude, grave negligencia o contravención de las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato.

b) Si el Adjudicatario cediera total o parcialmente las obligaciones y derechos emergentes del contrato sin previa autorización del Comitente.

c) Por violación manifiesta, por parte del Adjudicatario, de las obligaciones estipuladas en el contrato, su oferta y demás anexos que formaron parte del llamado.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, el incumplimiento por parte del Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones asumidas, producirá de pleno derecho la resolución del contrato, independientemente de la opción por el cumplimiento que siempre podrá ejercer el Comitente Público.

19.3 Efectos de la Rescisión por parte del Comitente Público

En el caso de producirse la rescisión por las causales mencionadas en el numeral anterior, se aplicarán las siguientes normas:

a) El Adjudicatario responderá por los perjuicios que sufra el Comitente Público a causa del nuevo Contrato que celebre para el cumplimiento del objeto del presente llamado.

En estos casos el Adjudicatario perderá las garantías constituidas sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

19.4 Rescisión del Contrato por Mutuo Acuerdo

El contrato regulado por estas bases podrá quedar resuelto por acuerdo celebrado entre el Comitente Público y el Adjudicatario, en cualquier momento.

20. MULTAS

Las multas a que se hará pasible el Adjudicatario, serán las siguientes:

a) Por incumplimiento de las obligaciones asumidas contractualmente, será pasible de una multa diaria de $ 500 (quinientos pesos) a contar desde la constatación del incumplimiento de las obligaciones contraídas.

b) Las multas se harán efectivas descontándose de la garantía de cumplimiento de contrato, en caso de ser insuficiente, o en caso de no corresponder la constitución de garantía de fiel cumplimiento de contrato, el adjudicatario responderá con su patrimonio.

21. ANEXOS

Anexo I)

FORMULARIO DE OFERTA - DECLARACIÓN JURADA

Fecha: _____

Llamado a Licitación Nº _____

A: MINISTERIO DE TURISMO

De nuestra mayor consideración:
FORMULARIO DE OFERTA

Quien suscribe…….cédula de identidad……con domicilio real…….. constituyendo el legal en……presenta la oferta a la Licitación Abreviada 10/2017: *Elaboración e implementación de Plan de trabajo para la Ruta de los Sabores del Corredor de los Pájaros Pintados,* dejando constancia de los siguientes datos:
Nombre del representante legal del oferente……
Denominación social,……..
RUT……..
se compromete a elaborar e implementar un Plan de Trabajo para la Ruta de los Sabores del Corredor Pájaros Pintados de conformidad con las bases que declara conocer y aceptar, por un monto global, único y total de $..... (pesos uruguayos.....); que incluye Impuesto al Valor Agregado por los insumos gravados y todo tributo exigido por la legislación vigente de acuerdo con el siguiente detalle:
1. Diseño de Convocatoria, diagnóstico previo y jornadas de sensibilización. $.....(pesos uruguayos……)
2. Diseño de criterios y selección de emprendimientos gastronómicos a participar de la asistencia técnica, diseño e implementación de asistencia técnica , $.....(pesos uruguayos……)
3.Talleres de elaboración de productos/circuitos turísticos gastronómicos y diseño de promoción y comercialización . $.....(pesos uruguayos……)
4. Productos entregables para la comunicación y promoción de la Ruta Gastronómica $.....(pesos uruguayos……)
SUBTOTAL $..... (pesos uruguayos……)
IVA (impuesto al valor agregado: $ …… (pesos uruguayos……)
TOTAL $ ……(pesos uruguayos……)

La cotización presentada significa un ...% de (incremento o decremento) respecto del presupuesto oficial.
Si la oferta es aceptada, me comprometo a iniciar la movilización y las obras de acuerdo con el plan de los Trabajos, así como las condiciones técnicas exigidas en las bases.
Si la oferta es aceptada, se contratará una garantía *(indicar tipo)* por una suma fija de..... (*monto en pesos uruguayos)* para asegurar el debido cumplimiento de éste en la forma prescrita por el Contratante.
Me comprometo a mantener esta oferta por todo el período hasta la finalización de las actividades objeto de la Licitación Abreviada 10/17.

Declaro el expreso conocimiento y aceptación del Pliego de Condiciones y que el plazo de mantenimiento de la oferta, será de 90 días a contar desde el día siguiente al acto de apertura de la oferta.

Declaro que me encuentro en las condiciones de contratación exigidas por el Art. 46 del TOCAF y no estoy ni he estado tramitando quiebras, concordatos, moratorias o cesación de pagos.

En caso de litigio o cualquier otra cuestión que no pueda ser dilucidada de acuerdo con las cláusulas de los pliegos de la Licitación, me someto a Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay con exclusión de cualquier otro recurso.

Declaro que ustedes no están obligados a aceptar nuestra oferta ni ninguna otra de las ofertas que reciban.

Firma y aclaración

Representante Legal

Cédula de Identidad

Anexo II Presentación Institucional del Corredor Pájaros Pintados

Ministerio de Turismo

Intendencia de Artigas

Intendencia de Salto

Intendencia de Paysandú

Intendencia de Río Negro

Intendencia de Soriano

Intendencia de Colonia

Junio de 2017

Programa de Apoyo al Sector Turístico (MINTUR-BID)

CORREDOR TURÍSTICO PÁJAROS PINTADOS

Marco institucional

La presente recopilación, tiene como fin reunir los documentos que formalizan la creación y funcionamiento del Corredor Turístico del río Uruguay “Pájaros Pintados”, a efectos de facilitar su consulta, por parte de las instituciones socias, adheridos e interesados en general.

Estos documentos son parte de un proceso dinámico de institucionalización del Corredor, que se actualizará de acuerdo a las decisiones de los órganos creados para tal fin.

1. **Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Turismo y las Intendencias.**
2. **Reglamento para Adhesión de Empresas y Emprendedores**
3. **Formulario de Adhesión de Socios**
4. **Reglamento de la Mesa de Coordinación de la Red Pájaros Pintados**
5. **Procedimiento para Adhesión de Nuevas Localidades**

1. ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TURISMO Y LAS INTENDENCIAS DE ARTIGAS, SALTO, PAYSANDÚ, RÍO NEGRO Y SORIANO PARA CONSOLIDAR LA OFERTA TURÍSTICA DEL CORREDOR DEL RÍO URUGUAY.

En Montevideo, el día 15 de marzo de 2016 comparecen por **UNA PARTE**: en representación del Estado la Sra. Lilián Kechichián, en su carácter de Ministra de Turismo, en adelante “MINTUR”, con domicilio en la Rambla 25 de Agosto de 1825 s/n esquina calle Yacaré; **POR OTRA PARTE**: en representación de la Intendencia de Artigas, el Sr. Pablo Caram en su carácter de Intendente, asistido por el Secretario General Sr. Sergio Arbiza, con domicilio en la calle Av. Lecueder 472 de la ciudad de Artigas, en adelante la “IDA”; **POR OTRA PARTE**: en representación de la Intendencia de Salto, el Dr. Andrés Lima, en su carácter de Intendente, asistido por el Secretario General Lic. Fabián Bochia, con domicilio en la calle Juan Carlos Gómez de la ciudad de Salto, en adelante la “IDS”; **POR OTRA PARTE**: en representación de la Intendencia de Paysandú el Dr. Guillermo Caraballo en su carácter de Intendente, asistido por el Secretario General Sr. Mario Díaz, con domicilio en la calle Zorrilla de San Martín y Sarandí de la ciudad de Paysandú, en adelante la “IDP”; **POR OTRA PARTE**: en representación de la Intendencia de Río Negro, el Ing. Agr. Oscar Terzaghi, en su carácter de Intendente, asistido por el Secretario General Arq. Guillermo Levratto, con domicilio en la

calle 25 de Mayo 3242 de la ciudad de Fray Bentos, en adelante la “IDRN” y **POR OTRA PARTE**: en representación de la Intendencia de Soriano, el Sr. Agustín Bascou, en su carácter de Intendente, asistido por el Secretario General Dr. Germán Cavallero, con domicilio en la calle Eusebio Giménez 643 de la ciudad de Mercedes, en adelante la “IDS”. Por el presente las partes acuerdan celebrar este convenio al tenor de las siguientes cláusulas:---------- **PRIMERO**: **(Antecedentes)-** El Ministerio de Turismo y las Intendencias de Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro y Soriano, han generado espacios de trabajo público-privado mediante acciones tales como: generación de Grupos Locales de Turismo, Encuentros Pájaros Pintados I e II, encuentro de Microredes, Encuentro de Turismo Náutico y de Pesca del Corredor, Reuniones de Directores de Turismo Departamentales e instancias de asistencia técnica para para articular, fortalecer y promover la oferta turística del Corredor del Río Uruguay, entre otras. Estas acciones se desarrollan en el marco de las obras y acciones previstas en el Contrato de Préstamo 2601 OC/UR –“Programa de Apoyo al Sector Turístico”, cuyo objetivo general es contribuir a la generación de divisas, ingresos y empleo en las áreas beneficiarias, mediante la consolidación del turismo, así como también en los lineamientos de la próxima operación crediticia que está gestionando el MINTUR con dicho organismo. **SEGUNDO**: **(Objeto)-** El objeto de este convenio es establecer los términos y condiciones que regirá la participación de las partes en la consolidación de un espacio de trabajo que promueva la asociatividad público-privada para articular, fortalecer y promover la oferta turística del Corredor del Río Uruguay. ----------**TERCERO: (Adhesión a las condiciones de Ejecución):** La ejecución de las actividades del Programa se desarrollará de conformidad con los términos y condiciones del Contrato de Préstamo “Apoyo al Sector Turístico”.---------- **CUARTO: (Obligaciones de las Partes)- a)** Para la ejecución de las actividades objeto del presente acuerdo, las partes se comprometen a: **1)** Apoyar a emprendimientos para el desarrollo de productos sostenibles y su articulación con los productos turísticos y destinos consolidados. **2)** Fortalecer ámbitos de trabajo asociativos que mejoren, promocionen y conecten los productos turísticos de los territorios con los canales de venta, apostando a la competitividad del Corredor Turístico del Río Uruguay. **3)** Identificar y canalizar recursos para impulsar la estrategia y operativa del desarrollo turístico del Corredor como Destino Turístico del Litoral. **4)** Avanzar en la generación de información de calidad sobre: oferta, demanda, empleo, canasta turística e inversión en vías de avanzar hacia un Observatorio Turístico del Litoral. **5)** Validar y traducir a acciones concretas el Plan de Marketing Operativo del Corredor del Río Uruguay y destinos asociados 2016 –

2018 y demás instrumentos que las partes acuerden. 6) Desarrollar un Programa Operativo Anual de trabajo para implementar las acciones acordadas. 7) Organizar las convocatorias a reuniones de la Mesa de Coordinación de la Red.---------- **QUINTO**: (**Integración de la Red): a)** La mesa de Coordinación de la Red Pájaros Pintados estará integrada por los Coordinadores Regionales del Programa de Apoyo al Sector Turismo, representantes del MINTUR y del sector público departamental: Direcciones de Turismo de Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro y Soriano. **b) Los representantes departamentales de esta Red** deberán ser portavoces de los grupos locales de turismo, municipios y de los principales actores turísticos del territorio, sean individuos, organizaciones de la sociedad civil, empresas e instituciones. El sector privado estará representado por las cámaras, grupos locales de turismo y/u otras organizaciones turísticas a nivel local que serán citadas por dicha mesa de coordinación. **c)** Los Coordinadores regionales y las Direcciones de Turismo deben velar por la buena comunicación entre las partes, la representación en la participación y la continuidad del trabajo en Red. **d)** La mesa establecerá su forma de funcionamiento mediante la aprobación de un reglamento que se desarrollará en el terreno, en régimen de cooperación mutua dentro de los cuarenta y cinco días, a contar desde la suscripción del presente acuerdo.----------**SEXTO: (Plazo)-** El presente convenio se reputará vigente desde su firma hasta la consecución de las acciones descritas en el objeto del presente y/o hasta diciembre de 2019.----------

SÉPTIMO: (Prohibiciones)- Las partes no podrá ceder los derechos y obligaciones emergentes de este convenio a persona o institución pública o privada.----------

OCTAVO: (Normativa aplicable)- Este contrato se firma al amparo de lo establecido en las políticas y disposiciones previstas por el BID para el Programa Apoyo al Sector Turístico Contrato de Préstamo 1826/OC-UR y en la normativa nacional complementaria y concordante en la materia que se hallare vigente a la fecha de su firma.----------

NOVENO: (Domicilios Especiales)- Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos a que pueda dar lugar este convenio, en los indicados como suyos en la comparecencia, salvo notificación expresa de cambio.---------- **DÉCIMO**: **(Solución de Controversias)-** Las partes acuerdan que en caso de desavenencias aceptan la competencia de los Tribunales de Montevideo.----------

PARA CONSTANCIA Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD LAS PARTES OTORGAN Y FIRMAN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADOS.

2. REGLAMENTO - RED CORREDOR PÁJAROS PINTADOS

REGLAMENTO Y TÉRMINOS DE ADHESIÓN DE EMPRESAS Y EMPRENDEDORES

OBJETIVO GENERAL

Consolidar el Corredor Pájaros Pintados como destino turístico del país.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Crear un espacio de trabajo llamado Red del Corredor Pájaros Pintados que promueva la asociatividad para articular, fortalecer y promover la oferta turística del Corredor del Río Uruguay.

ÁREAS DE TRABAJO DE LA RED

- Identificar y canalizar intereses comunes de los participantes tanto del sector público como del privado.
- Fortalecer vínculos y sinergias comerciales para la mejora del potencial de mercado.
- Promover la creación de productos turísticos regionales.
- Promocionar los destinos de forma asociativa.
- Mejorar los productos turísticos, a través de: capacitaciones, asesorías, benchmarking, ayudas al emprendedurismo, formalización, calidad, otros.
- Difundir, promocionar y promover la comercialización a través de: plataformas tecnológicas, material de difusión y promoción, fampress, fam tour, ferias, vinculación de los destinos a la política ministerial de promoción.

COMPOSICIÓN

Sector público:

- Ministerio de Turismo
- Coordinaciones Regionales del Programa MINTUR-BID
- Direcciones de Turismo de los Departamentos de Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro y Soriano.
- Municipios de los Departamentos involucrados
- SNAP en destinos que incluyen áreas protegidas

Sector Privado:

- Grupos Locales de Turismo
- Emprendedores y empresas de distintos sectores (sector hotelero, sector gastronómico, guías y baqueanos turísticos, otros).
- Asociaciones comerciales

- Concesionarios de Estaciones Fluviales, Centros de Visitantes, embarcaciones.

La adhesión a la red es voluntaria y la incorporación de nuevos miembros públicos y/o privados será evaluada por la Mesa Estratégica de acuerdo a los objetivos mencionados y de la vocación e interés de la organización o del emprendedor interesado en vincularse con otros de forma asociativa.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mesa de Coordinación: Se constituye por: a) representantes del MINTUR a través del Programa de Apoyo al Sector Turístico, b) Direcciones de Turismo de las Intendencias de Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro y Soriano.

Competencia: Elaboración y ejecución del plan de trabajo orientado al cumplimiento de los objetivos de la Red.

Tanto las Coordinaciones Regionales del MINTUR como los directores de turismo deben velar por la continuidad y la representación en la participación en los Grupos Locales y los espacios de encuentro para la asociatividad departamental a nivel privado (Cámaras, Centros Comerciales, Mesas Territoriales). (Ver Anexo 1- Reglamento de la Mesa de Coordinación).

Asamblea del Corredor: Cada 6 meses, se realizará una reunión con los integrantes de la Mesa de Coordinación y representantes del sector privado y público.

El sector privado será representado por 1 delegado de cada instancia asociativa adherida al Corredor. El sector público por un representante de cada Municipio integrado al Corredor y el SNAP. A su vez, la Mesa de Coordinación contemplará la participación de otros grupos de privados organizados que lo soliciten.

1. GLT Villa Soriano
2. Centro Comercial e Industrial de Soriano
3. Grupo de Turismo de Fray Bentos (incluye Asociación Comercial e Industrial de Río Negro y otros operadores)
4. Liga de Turismo de Nuevo Berlín
5. GLT de San Javier
6. GLT de Guichón
7. Mesa de Paysandú (incluye CCI de Pdú y Nodo Guaviyú)
8. AGHA (Asociación Civil de Hoteleros, Gastronómicos y Afines Termas de Daymán).
9. CCI de Salto
10. GLT de Belén
11. CCI de Bella Unión
12. Municipio de San Javier
13. Municipio de Nuevo Berlín

14. Municipio de Guichón
15. Municipio de Chapicuy
16. Municipio de Bella Unión
17. Municipio de Villa Constitución
18. Municipio de Belén
19. SNAP
20. Juntas Locales

Competencias de la Asamblea:

Discutir, proponer y aprobar lineamientos estratégicos del Corredor.

Validar, proponer iniciativas y/o ajustes al Plan Operativo Anual del Corredor.

Los delegados podrán proponer proyectos e iniciativas concretas a la Asamblea y a la Mesa para ser aplicadas en todo o parte del Corredor.

Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por mayoría.

Socios adherentes: Podrán ser socios todos aquellos actores turísticos, emprendedores y empresarios que se adhieran al Corredor Pájaros Pintados a través de la firma de los términos de adhesión. Entre otros beneficios (VER detalle en el Anexo 2), los socios estarán habilitados a utilizar la marca bajo los términos del manual de uso de la misma.

Instituciones Socias: Podrán ser instituciones socias aquellas que, por su especialidad competencial vinculada a los objetivos del Corredor, adhieran a través de la firma de los términos de adhesión. Las instituciones podrán utilizar la marca en los mismos términos que cualquier socio, participar de las instancias que organice el Corredor y proponer líneas de trabajo conjunto a la Mesa y la Asamblea. La Mesa Estratégica promoverá la adhesión de estas instituciones estratégicas para el cumplimiento de los objetivos del Corredor, por su especialidad técnica o competencial, a sugerencia de cualquiera de sus integrantes.

En los casos que se estime pertinente, la Mesa Estratégica podrá convocar a sus reuniones a estas Instituciones Socias para tratar temas de interés común.

Encuentro Pájaros Pintados: Tendrá frecuencia anual y se convocará a representantes de todos los sectores que componen la mencionada Red, para intercambio de experiencias y profundización en temas que sean considerados de interés.

TÉRMINOS DE ADHESIÓN A LA RED CORREDOR PÁJAROS PINTADOS

En la ciudad de……., el día…….., el/la Sr/Sra…….., del emprendimiento/empresa …… acepta libre y voluntariamente suscribir los Términos de Adhesión a la Red del Corredor Pájaros Pintados, que se regirá por las siguientes cláusulas.

BENEFICIOS

a) Uso de Marca Pájaros Pintados de acuerdo al correspondiente manual de uso de la misma.

b) Participar de los ámbitos de decisión a través de los representantes anteriormente descriptos.

c) Participar en el diseño de estrategias, así como de acciones específicas para optimizar esfuerzos en promoción y comercialización de los productos y destinos turísticos.

d) Diseñar y formar parte de los itinerarios de excursiones de prensa y/o de agencias de viaje: Fam Tour, Fam Press y otras acciones de promoción organizadas por la Red, de acuerdo a las condiciones que se fijen.

e) Promoción y comercialización de los emprendimientos turísticos en los Centros de Visitantes y Estaciones Fluviales del Corredor (obras del Programa MINTUR-BID), de acuerdo a las condiciones requeridas en cada caso.

f) Promoción que realiza el MINTUR: Inclusión de la oferta en Sitios Web del MINTUR, Uruguay Natural TV, Redes Sociales, materiales de difusión y promoción, ferias, otros. Materiales gráficos promociones: folletos, dossier, material para prensa y otros. En todos los casos de acuerdo a las condiciones que se estipulen.

g) Facilitación acuerdos y alianzas comerciales entre los diferentes sectores involucrados (alojamiento, gastronomía, transporte, centros comerciales, cámaras, oferta cultural y otros actores clave) para mejorar el potencial de mercado a menores costos y penetración en nuevos nichos de mercado.

h) Facilitación para la inclusión en las excursiones programadas de Turismo Social y otras acciones organizadas por el MINTUR, de acuerdo a las condiciones requeridas en cada caso.

i) Vínculos con agencias de viaje para fomentar el desarrollo de nuevos productos.

j) Inclusión de eventos en calendarios nacionales: Guía de Fiestas, Calendario de Eventos Náuticos, otros.

k) Información para el acceso a fondos que promuevan la inversión en los destinos del Corredor, de acuerdo a las condiciones requeridas en cada caso.

l) Acceso a capacitación y asistencia técnica a medida, de acuerdo a las condiciones que se fijen.

m) Canalización de intereses comunes entre los participantes de la red para la articulación con otros Ministerios, Intendencias u otras organizaciones públicas para avanzar en soluciones a problemas comunes.

n) Acceso a información clave para el desarrollo de la actividad turística (estudios de demanda, observatorios turísticos, planes de marketing, otros)

o) Poner en agenda de trabajo de la Red problemas comunes vinculados a la localidad, el desarrollo sociocultural y el ambiente.

COMPROMISOS

a) Los miembros adherentes deberán cumplir fielmente con el Manual de Uso de la Marca Pájaros Pintados que se adjunta al presente documento y de modo alguno podrá ser modificada o alterada.

b) Las partes adherentes a la Red del Corredor Pájaros Pintados tendrán derecho a participar en los ámbitos de decisión, a la vez que asumen el compromiso de respetar los acuerdos que surjan de ese ámbito.

c) Comunicar al Ministerio de Turismo casos de utilización incorrecta de la marca que pudieren ser de su conocimiento.

d) Los miembros adherentes se comprometen a participar en los ámbitos de decisión establecidos en el Reglamento de la Red, a través de los representantes del sector al cual pertenezca, así como en otras instancias para los cuales sean convocados.

e) Deberán brindar la información solicitada tanto por el Ministerio de Turismo como por las Intendencias Departamentales para el desarrollo del Observatorio Turístico del Corredor.

f) Colaborar con contenidos y fotos para la realización de materiales promocionales.

g) Contribuir a las buenas prácticas sociales, ambientales y económicas en el turismo, y colaborar en el cumplimiento de la legislación nacional y departamental.

VIGENCIA

Los presentes términos de adhesión tendrán una duración de 2 años a partir de su suscripción, renovándose automáticamente por igual plazo. La parte que no desee renovarlo deberá comunicarlo con una antelación a 30 días del vencimiento del plazo estipulado.

FINALIZACIÓN

Las partes podrán dar por terminado el presente contrato, unilateralmente o por mutuo acuerdo, por incumplimiento de las cláusulas que anteceden o por convenir al interés institucionales para lo cual deberán comunicar por escrito tal decisión.

3. FORMULARIO DE ADHESIÓN DE SOCIOS

PÁJAROS PINTADOS: CORREDOR TURÍSTICO DEL RÍO URUGUAY
REGISTRO DE SOCIOS

NOMBRE: _____

DIRECCIÓN_____

LOCALIDAD/CIUDAD:_____

TELÉFONO_____

CELULAR:_____

CORREO ELECTRÓNICO:_____

INSTITUCIÓN O EMPRENDIMIENTO AL QUE REPRESENTA:

_____

FECHA: _____

FIRMA:_____

4. REGLAMENTO DE LA MESA DE COORDINACIÓN DE LA RED PÁJAROS PINTADOS

DESCRIPCIÓN

La Mesa de Coordinación es un órgano de gestión creado para hacer operativos los objetivos de la alianza entre el MINTUR y las intendencias departamentales a través de las direcciones de turismo para consolidar la Red del Corredor Pájaros Pintados.

OBJETIVOS

1) Fortalecer ámbitos asociativos que mejoren, promocionen y conecten los productos turísticos de los territorios con los canales de venta.
2) Identificar y canalizar recursos para impulsar la estrategia y operativa del desarrollo turístico del Corredor, como destino turístico del país.
3) Avanzar en la generación de información de calidad sobre: oferta, demanda, empleo, canasta turística e inversión, creando el Observatorio Turístico del Corredor.
4) Validar y traducir a acciones concretas el Plan de Marketing Operativo del Corredor del Río Uruguay y demás instrumentos.
5) Desarrollar un Programas Operativos Anuales y ejecutar las acciones previstas en él.

COMPOSICIÓN

La Mesa de Coordinación está integrada por: equipo técnico del Programa de Apoyo al Sector Turístico (Coordinaciones Regionales y Equipo técnico de apoyo a la Red), repre-

sentantes del MINTUR y las Direcciones de Turismo de Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro y Soriano. Las Coordinaciones Regionales y las Direcciones de Turismo deberán ser portavoces de los grupos locales de turismo, municipios y de los principales actores turísticos del territorio; sean individuos, organizaciones de la sociedad civil, empresas y/o instituciones.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Competencias. La Mesa de coordinación deberá elaborar y ejecutar las acciones acordadas en el Plan Operativo Anual validadas en la Asamblea, que será realizado en el mes de febrero de cada año.

Reuniones. La Mesa se reunirá una vez por mes, en fechas y horarios acordados por todos los integrantes. Las reuniones se realizarán de forma itinerante en cada departamento.

Agenda. El Equipo de Apoyo Técnico a la Red, de acuerdo al POA y los insumos que les faciliten las Direcciones de Turismo y las Coordinaciones del MINTUR, propondrá agenda de actividades para realizarse en cada una de las reuniones de Mesa o de acuerdo al cronograma que se fije. El orden del día de cada reunión conjuntamente con todo el material pertinente, será enviado a los participantes con por lo menos dos días hábiles de anticipación.

La agenda así como la convocatoria para las Asambleas y para el Encuentro Pájaros Pintados será competencia de la Mesa de Coordinación.

Actas. Las funciones de registro de actas rotarán entre los participantes.

Resoluciones. Resoluciones. Las resoluciones buscarán el consenso entre los participantes. Si el mismo no se obtiene, serán aprobadas por mayoría simple de los participantes. Excepto en los casos que las competencias y atribuciones de las Intendencias o Ministerio no lo permitan.

Vinculación con el territorio. Tanto las Coordinaciones Regionales como las Direcciones de Turismo deben mantener informados a los demás integrantes de la Red sobre las acciones que se llevan a cabo y ser un portavoz de las necesidades, demandas, desafíos y oportunidades que surgen en el sector a nivel local. A su vez, deben velar por la continuidad y la representación en la participación de los Grupos Locales y los espacios de encuentro para la asociatividad departamental a nivel privado (Cámaras, Centros Comerciales, Mesas Territoriales). Se contemplará la participación de otros actores locales organizados que puntualmente expresen interés de participar explícitamente.

Comunicación. Para la comunicación interna entre los participantes de la Mesa se usará el correo electrónico, así como otros medios de comunicación que se puedan incorporar.

Modificaciones al presente Reglamento. La revisión del presente Reglamento podrá surgir ante iniciativa de uno de los miembros de la Mesa. La aprobación de los cambios al Reglamento demandará un consenso de los sectores integrantes de dicha Mesa.

5. PROCEDIMIENTOS DE INCLUSIÓN DE NUEVAS LOCALIDADES

Introducción

Luego de las consultas previas a los gobiernos departamentales, particularmente a sus Directores de Turismo, del trabajo de varias consultorías contratadas por el Banco y por intercambios de opinión entre las autoridades y técnicos del Ministerio y del BID, se acaba de aprobar el Programa MINTUR-BID III “Desarrollo de los Corredores Turísticos”, con una ratificación de los destinos que se están operando, habida cuenta de una valoración que advirtió sobre la necesidad de dar continuidad al desarrollo del trabajo en los mismos lugares. Por consiguiente, incorporar nuevos beneficiarios al Programa, significaría una reducción de los recursos a distribuir entre sus componentes y sacrificaría los objetivos originales comprometidos.

Las nuevas incorporaciones se beneficiarán con otros aspectos que son trascendentes, los que se desprenden de la gestión del Corredor de los Pájaros Pintados, y que, principalmente, se estructuran en base a la promoción, el marketing en general y la participación integrada en la Red.

Por otra parte, si actualmente la Red es en gran medida dependiente de los términos del Programa BID, en el futuro no lo será porque el acuerdo público-privado realizado entre las 5 Intendencias y el Ministerio, se expandirá bastante más allá de él y, además, como sabemos, en 2021 finalizará indefectiblemente.

En consecuencia, todos los esfuerzos deben ir apuntando a lograr su sostenibilidad y su independencia. Lo ideal sería avanzar, a un mismo tiempo, cuantitativa y cualitativamente. Vale decir, ser un mayor número, poder acceder a más visitantes, incrementar el valor agregado, mejorar la oferta del Corredor, por consiguiente, enriquecernos todos con las experiencias individuales y el diálogo entre los actores sociales.

Proceso de ingreso

Cada Intendencia Departamental podrá proponer la inclusión de una localidad por año. La iniciativa se planteará en el mes de abril de cada año, en el marco de las reuniones de la Mesa Estratégica.

Pasos:

A nivel departamental.

1.- La instancia asociativa y/o Municipio abrirán el proceso de inclusión mediante una solicitud dirigida a la Dirección Departamental de Turismo en la que deben constar los siguientes aspectos:

a) Referente de la instancia asociativa.

b) Justificación, especificando los motivos por los cuales considera que la localidad debe ser incorporada al Corredor de los Pájaros Pintados.

c) Producto turístico que se encuentra en funcionamiento, compuesto por -al menos-, 2 actividades recreativas que el turista pueda realizar, programadas, articuladas entre sí, complementada por una oferta gastronómica que brinde al menos una de las comidas principales.

d) Instancia asociativa privada o público-privada, de diversa naturaleza, activa que tenga entre sus objetivos el desarrollo del turismo.

e) Existencia de infraestructura turística: baños, agua potable, saneamiento (en sentido amplio), servicios de salud, servicios de información turística (si no cuenta con el mismo debe ser parte de la propuesta), servicios de seguridad, acceso a internet, equipamiento para el uso turístico en general.

f) Conectividad: acceso vial y/o fluvial, capacidad de acceder por el día a una opción de alojamiento (máximo, a una hora de viaje), existencia de transporte público al menos una vez al día y cartelería en ruta.

(Las condiciones son acumulativas y excluyentes)

Mesa

2.- Verificados los términos de la iniciativa y atendiendo a los eventuales respaldos presupuestales, la Intendencia Departamental adoptará su decisión.

a) Presentación de la propuesta en la Mesa Estratégica por parte de la Dirección de Turismo. Además de la solicitud realizada por el grupo local o Municipio, la Dirección de Turismo correspondiente presentará un informe destacando los motivos por los cuales entiende es pertinente sumar dicha localidad al Corredor así como los compromisos que dicha dirección asume en este proceso.

b) En la Mesa siguiente, las Direcciones de Turismo así como el MINTUR, entregarán un informe por escrito en el cual consten apreciaciones generales y sugerencias relacionadas con el nuevo destino a ser evaluado. Se conversará y definirá la inclusión en dicha instancia (reunión siguiente a la postulación), fundamentada en la solicitud, el informe departamental y las posibilidades del Corredor.

c) El primer año, la localidad tendrá dos evaluaciones (semestrales) sobre su desempeño y su aporte al Corredor, las que serán realizadas por el MINTUR y la Intendencia respectiva. Luego, la Mesa tomará conocimiento y considerará la inclusión definitiva, las medidas necesarias para levantar observaciones, o sugerirá revocar la inclusión. La primera evaluación se realizará pasados los 6 meses del ingreso.